

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 40: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD 402: CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA

POLÍTICA DE LA ENTIDAD

DESCRIPCION DE LA SITUACION ACTUAL

El Co.P.N.A.F. diseña y ejecuta articuladamente la política de niñez provincial, teniendo como marco jurídico específico la Ley Provincial N° 9861 de Protección Integral de los Derechos del Niño, el Adolescente y la Familia, basada en la priorización de la familia como el ámbito de cuidado y protección de los niños y adolescentes. En este sentido es tarea del organismo aunar acciones entre los diferentes niveles de gestión gubernamental (Nación-Provincia-Municipio) con una adecuada articulación con la sociedad civil y la comunidad a fin de acompañar, promover y fortalecer los procesos de cuidado al interior del grupo familiar, fomentando el empoderamiento de la misma, o cuando esto no es posible, el alojamiento en las Residencias socio-educativas.

En el año 2019 desde el eje en el programa sustantivo de fortalecimiento familiar a través de los distintos dispositivos se cubrió la población de 0 a 18 años, fortaleciendo el trabajo en comunidad, desarrollando acciones de promoción desde una mirada que reconozca el territorio local como escenario primario para el desarrollo de una política de cuidado hacia la niñez.

En el marco del mismo, ante el agravamiento de la crisis social se dio respuesta a necesidades de niños, niñas y adolescentes (NNyA) a través de ayudas directas que sustentan las intervenciones y se cubre un alto porcentaje de las atenciones de salud. Asimismo se llevaron a cabo proyectos comunitarios de promoción.

Se llevaron a cabo los programas "Andando" para el egreso de adolescentes y "Familias Abrigo" que promueve el cuidado de NNyA de 0 a 2 años de edad a fin de evitar la institucionalización en esta franja etaria, dirigidos a NNyA sin cuidados que se encuentran en la órbita de intervención del Estado. Asimismo se firmó un convenio con el Iosper a fin de garantizar la cobertura de NNyA con declaración de adoptabilidad.

Se fortaleció la política de Primera Infancia a través del rediseño del programa de Derechos en la Primera Infancia y la inclusión de este eje en el Observatorio de Políticas Sociales.

Convenio con Universidades para la realización de Pasantías.

POLITICAS PRESUPUESTARIAS

a)

1) Programa de Fortalecimiento Familiar (P.F.F) destinado a NNyA y sus familias en situación de vulnerabilidad en el ámbito provincial.

2) Cooperación Técnica y Financiera con los Municipios y Juntas de Gobierno: creación de áreas específicas en las gestiones locales que asistan a niños, adolescentes y sus familias, privilegiando respuestas inmediatas y desde el conocimiento de la realidad local.

3) Aplicabilidad de la Ley Provincial N°9.861 en los niños sin cuidados parentales.

4) Programa de capacitación y actualización permanente: destinado al recurso humano del Co.P.N.A.F., y de la Sociedad Civil- ONG.

5) Políticas de Primera Infancia y Adolescencia.

6) Sistema de Registro Único Nominal.

7) Programas de protección de derechos específicos.

8) Programas de protección y restitución de derechos sociales.

b)

1) El Programa de Fortalecimiento Familiar posibilitará la asistencia económica en el marco de las intervenciones ante la vulneración de derechos. Ante el incremento de la demanda por las situaciones de pobreza, se ampliará el monto de la cobertura a NNyA y sus familias en situación de vulnerabilidad en el ámbito provincial, a través de la asistencia individual se buscará reforzar la permanencia del NNyA en su grupo familiar.

2) La Cooperación Técnica y Financiera con los Municipios y Juntas de Gobierno posibilitará crear áreas específicas en las gestiones locales que asistan a niños, adolescentes y sus familias, privilegiando respuestas inmediatas y desde el conocimiento de la realidad local.

3) El Copnaf tiene la responsabilidad indelegable de cuidado de los NNyA respecto de los cuales se define una medida de separación de su familia. En los primeros años se desarrollará el programa de Familias de Abrigo. Se fortalecerá el aporte a las 19 residencias socioeducativas de gestión asociada que continuarán recibiendo

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 40: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD 402: CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA

POLÍTICA DE LA ENTIDAD

(Viene de página anterior)

financiamiento y las 15 residencias oficiales. El programa Andando dará respuesta a la población de adolescentes que egresan de los dispositivos de cuidado a los 18 años y no cuentan con referentes familiares y en convenio con el Ministerio de Desarrollo se llevaran a cabo acciones del Programa Formar para Emprender. Se reforzara la cobertura de NNyA sin cuidados parentales incorporando los que tienen solicitud de preadptabilidad.

4) El Programa de capacitación y actualización permanente es transversal a las áreas del Organismo y desarrollará acciones de capacitación tendiendo a la calificación del recurso humano. Especialmente en la formación de Promotores de Derechos.

5) El Programa de Primera infancia fortalecerá los centros de cuidados maternos de niños de 0 a 3 años. oficiales o de gestión asociada a través de la descentralización de recursos financieros a Municipios y ONG's. Actualmente se cuenta con 76 jardines maternos. Asimismo se promoverá la creación de nuevos espacios.

6) El RUN-NER posibilitará adecuar el sistema de carga y registro de información a la perspectiva de protección integral.

7) Los Programas de protección de derechos específicos fortalecerá la atención frente a problemáticas puntuales como el consumo de sustancias adictivas; abuso y explotación sexual; niños en situación de calle; adolescentes embarazadas y/o con hijos, solas o en situación de exclusión social; jóvenes en conflicto con la Ley Penal a través del Programa de Libertad Asistida, entre otros.

8) Los Programas de protección y restitución de derechos sociales serán destinados a niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad: identidad, nutrición, educación, salud, recreación y esparcimiento. Estos derechos sociales serán restituidos a través de Programas Promocionales en sus líneas de trabajo sobre primera infancia, segunda infancia y adolescentes.

c)

1.1 Se fortalecerá los recursos asignados a las Coordinaciones Departamentales que posibiliten la asistencia individual/familiar y las acciones de promoción en la comunidad.

1.2 Se incorporará la atención de acompañantes terapéuticos y garantizará la asistencia en salud mental ante situaciones de vulneración grave y la ausencia de dispositivos públicos.

2.1 Se promoverá la creación de nuevas áreas de niñez privilegiando las zonas rurales en sus líneas de trabajo sobre primera infancia, segunda infancia y adolescentes.

2.2 Se incrementará el aporte de financiamiento de las Áreas existentes a fin de garantizar capacidad técnica real atento al incremento de la demanda.

3.1 Se generarán condiciones de alojamiento dignas y cuidadas dentro de las residencias socio educativas, que hagan por un lado, las condiciones materiales para una sana habitabilidad y por otro lado, la presencia de personal idóneo para la atención de la población alojada.

3.2 Se fortalecerán aspectos técnicos y financieros del Programa Andando.

3.3 Se ejecutará el Programa de Familias de Abrigo.

3.4 Se incrementará el aporte al IOSPER incorporando en la cobertura a NNyA con declaración de preadptabilidad.

4.1 Se desarrollarán acciones de capacitación tendiendo a la calificación del recurso humano del organismo, atendiendo a la sensibilidad de la temática específica que es objeto de atención por parte del mismo.

5.1 Se fortalecerán los espacios existentes de primera infancia (0 a 3 años).

5.2 Se promoverá la creación de nuevos espacios de cuidado en la primera infancia, jardines maternos, en convenios de cooperación técnica y financiera con Municipios, en poblaciones de mayor vulneración social.

6.1 Se proveerá a las 17 Coordinaciones Departamentales del equipamiento informático, y la conectividad necesaria.

7.1 Se generarán conjuntamente con los organismos específicos de salud dispositivos de atención para adolescentes sin cuidados parentales con situaciones de salud mental.

7.2 Se fortalecerá la red de prevención y asistencia del maltrato y el abuso infanto-juvenil. Desarrollo del Programa Crianza sin Violencia.

8.1 Se reforzará el Plan ENIA (Embarazo no intencional adolescente).

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 40: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD 402: CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA

POLÍTICA DE LA ENTIDAD

(Viene de página anterior)

INCIDENCIA FUTURA DE LAS POLITICAS PRESUPUESTARIAS

Constituye un objetivo prioritario de la gestión de gobierno, el fortalecimiento de la familia como centro de cuidado privilegiado a través de los planes y proyectos. En ese sentido el refuerzo del Programa de Fortalecimiento Familiar y la cooperación técnica y financiera con los Municipios lograrán una mayor descentralización que permitirá una equitativa accesibilidad de los NNyA que se encuentren en situación de vulnerabilidad de sus derechos.

La implementación del RUN-NER, un nuevo sistema informático de registro sobre NNyA, con datos actualizados y precisos permitirá aportar elementos para un diagnóstico y poder planificar políticas acordes a la situación provincial.

El Programa "Andando" posibilitará mediante la promoción de un proyecto de vida y de inclusión social, la adquisición de autonomía plena para que puedan estudiar o acceder a un mejor empleo, se logrará un mayor abordaje del egreso de adolescentes institucionalizados de 16 a 18 años así como también contener a los adolescentes con carencia de cuidados parentales que se encuentren residiendo en su medio comunitario, en forma coordinada con el Programa Formar para Emprender del Ministerio de Desarrollo.

El Programa "Familias de Abrigo" promoverá espacios de cuidado acorde, que evite la institucionalización en la temprana edad, que sin referentes de apego tiene un impacto nocivo en la construcción de subjetividad.

El fortalecimiento de las políticas de Primera Infancia posibilitara brindar mejores estrategias de cuidado a la franja de 0 a 3 años como así también evitar la deserción escolar especialmente de niñas y adolescentes que deben ejercer el cuidado de sus hermanos pequeños.

El Programa de Crianza sin Violencia constituye una estrategia fundamental de prevención del maltrato infanto juvenil.